Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Quedos para la Jornada de Aragon
y en fa pro Rogacion por tres años del segun
do año por cuanto de nueba alcaualaen
lo bendible y en la pro Rogacion de otro Re
partimiento mas de los que hasta aora se an concedido
de dos Millones en quince meses que se ad mi
nistran por el consejo y en la dispensa
cion para que su mag.d se pueda valer de la me
dia anata de los Juros del Rio que tiene de
mill y seiscientos y quarenta y cinco todos
seruicios de mucha estimacion assi por la
breuedad con que se hizieron como por hauer
sido la Ciudad exemplo para otras y que
de su parte se le a tenido reconosimiento
y que dello en su nombre diese las gracias a la
Ciudad que para ello tenia orden del consejo
y que [illegible] dicha la ciu.d el dho Don Fran.co
de Zamora de parte del dho S.r Don Gregorio
[illegible] lo referido le parece combiniente que
esta Ciudad acuerde que los caualleros co
missarios nombrados para assistir al dho S.r
Don Gregorio y le besen la mano de su par
te y le digan la estimacion que hace la
Ciudad de que el consejo tenga entera satis
facion del zelo amor y lealtad con que siempre
an deseado seruir a su mag.d assi en los dhos
seruicios como en todos los demas que con
tinuadamente a hecho esta Ciudad a su mag.d
y assimismo en la solicitud y cuidado que
puso para que se alcase la dha sesacion a deuenis
y se escriua al consejo haciendo la estimacion